

RESOLUCIÓN

El artículo 8.1 de la Ordenanza Reguladora de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Málaga.

Por otra parte, el número 5 del mismo precepto de la Ordenanza dispone que *"El patrocinio de actividades no incluidas en el Plan Anual o la modificación de las condiciones de las previstas en el mismo a instancias de las Áreas, Distritos, Agencias Públicas y Organismos Autónomos municipales, será aprobado por la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Patrocinios regulada en el artículo 9, debiendo justificarse por la unidad gestora municipal de la actividad y/o promotora del patrocinio, las razones de interés general que aconsejen su celebración, publicándose en la forma prevista en el número anterior"*.

Con este motivo, La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2025, acordó aprobar el Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Málaga para 2026 y delegar en el Coordinador General Gerente la aprobación de la modificación de éste, conforme a lo previsto en los números 5 y 6 del artículo 8 de la Ordenanza".

Por su parte, la Comisión Técnica de Patrocinios, en la sesión celebrada el pasado día 22 de julio de 2026, conoció y dictaminó favorablemente la siguiente propuesta de modificación del Plan Anual de Patrocinios:

- Propuesta del Área de Sostenibilidad Medioambiental de modificación del Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Málaga, en relación a la incorporación como actividad susceptible de ser patrocinada: "V Encuentro de Jardinería Hispano-Árabe".

Consta informe propuesta de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del Área de Alcaldía, de fecha 24 de julio del presente con CSV vMqIR/R/yOR7WfU6U3ngzQ==

En virtud de todo lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2025,

DISPONGO

PRIMERO. - Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga en lo relativo a la incorporación como nueva actividad susceptible de ser patrocinada "V Encuentro de Jardinería Hispano-Árabe", quedando la ficha descriptiva de la actividad incorporada al Plan Anual de Patrocinios con el siguiente tenor literal:



Firmado por: CABALLERO CARRASCO, MARIA ZORaida Fecha Firma: 24/07/2026 09:57 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: JIMENEZ RODRIGUEZ, MANUEL Fecha Firma: 24/07/2026 13:19 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 24/07/2026 13:56 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 24/07/2026 14:00 Emitido por: FNMT-RCM

PLAN ANUAL DE PATROCINIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA	
UNIDAD GESTORA	Área de Sostenibilidad Medioambiental
DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	V Encuentro de Jardinería Hispano-Árabe
FECHA DE LA ACTIVIDAD	22 y 23 de Octubre
FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN OFERTAS	30 de agosto de 2026
MODALIDAD PATROCINIO	Aportación económica: 10.000,00€ Prestación de servicios: Apoyo logístico-operativo del encuentro: 12.000,00€
PRESUPUESTO	El presupuesto estimado de la actividad asciende a 22.000,00 €, sin perjuicio de su definitiva determinación en el momento de realización de la misma, que podrá comprender todos los gastos que requiera su ejecución, incluso los de gestión o captación del patrocinio.
IMPORTE DEL PATROCINIO	Aportación económica: Importe mínimo 1.000,00 € Importe máximo 10.000,00 € Prestación del servicio: Importe mínimo 2.000,00 € Importe máximo 12.000,00 €
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Se seguirán los siguientes criterios de selección: - La oferta económicamente más ventajosa que tendrá mayor ponderación que el resto - Otras aportaciones relacionadas con el patrocinio - Compromiso efectivo de los solicitantes con acciones de interés público - Discreción y Calidad técnica.
RETORNOS	De manera proporcionada a las aportaciones comprometidas por el patrocinador se le podrán conceder los siguientes derechos en el correspondiente convenio tales como: • Difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad • Usar gratuitamente el logotipo y nombre comercial en los elementos propios de la actividad patrocinada. • Tener presencia en las ruedas de prensa de presentación de las actividades y en los actos



Firmado por: CABALLERO CARRASCO, MARIA ZORAIDA Fecha Firma: 24/07/2026 09:57 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: JIMENEZ RODRIGUEZ, MANUEL Fecha Firma: 24/07/2026 13:19 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 24/07/2026 13:56 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 24/07/2026 14:00 Emitido por: FNMT-RCM

	<i>protocolarios y de difusión que con motivo de la actividad se realicen</i>
MÁS INFORMACIÓN	<i>El alcance de la prestación de servicios de apoyo logístico-operativo para el encuentro comprende, de manera orientativa pero no limitativa, las siguientes líneas de actuación: operativa de secretaría y atención en sala, control de accesos, coordinación técnica durante el montaje y la celebración del evento, coordinación de proveedores, así como el diseño y producción de la cartelería y soportes publicitarios.</i> <i>Con objeto de fomentar la concurrencia, las empresas interesadas, podrán presentar ofertas de patrocinio parcial, asumiendo en su propuesta de prestación de servicios, la ejecución de uno, varios o la totalidad de los bloques prestacionales anteriormente descritos, según estimen oportuno.</i> <i>La aportación económica se destinará a la contratación del servicio de restauración del encuentro.</i>

SEGUNDO. - La publicación de lo dispuesto, al menos, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión del municipio, en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - De la presente Resolución se dará cuenta a la Ilma. Junta de Gobierno Local, procediéndose a su traslado al Área de Sostenibilidad Medioambiental con el objeto de que promueva, impulse y difunda el patrocinio de la actividad propuesta, cuya tramitación seguirá el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ordenanza Municipal.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES

La Jefa de Sección de los Servicios Generales
Mª Zoraida Caballero Carrasco

**EL COORDINADOR GENERAL
GERENTE (P.D. de la JGL)**

Manuel Jiménez Rodríguez

DOY FE:

El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local o
funcionario delegado.

